



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-	RESULTADOS	11
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	11
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	11
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
	6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	12
	6.1.2.1.1.3.- GASTOS A COMPROBAR	12
	6.1.2.1.1.4.- ANTICIPOS	12
	6.1.2.1.1.5.- ACTIVO FIJO	12
	6.1.2.1.1.6.- DEPÓSITOS EN GARANTÍA	13
	6.1.2.1.1.7.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	13
	6.1.2.1.1.8.- PROVEEDORES	13
	6.1.2.1.1.9.- RETENCIONES	13
	6.1.2.1.1.10.- PATRIMONIO	13
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	14
	6.1.2.2.1.-NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	14
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	14
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	15
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	16
7.-	CONCLUSIONES	16
8.-	DICTAMEN	18
9.-	ANEXOS	19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del Organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por ministración municipal, estudios y proyectos y donaciones.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

CREACIÓN

El **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se crea mediante acuerdo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez el 28 de Junio de 2001, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal especializado en la planeación del desarrollo urbano de este Municipio; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de Julio de 2001, con residencia en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**:

- I. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de las Administración Pública Municipal en todos los aspectos relacionados con el Desarrollo Urbano;
- II. Realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de Desarrollo Urbano;
- III. Elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación;
- IV. Crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del Municipio; y
- V. Ser el órgano normativo del proceso de planeación del Desarrollo Urbano del Municipio.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** estará integrado por un Consejo Ciudadano Deliberativo y un Director General y deberá estar inscrito como persona moral pública ante la Secretaría de Hacienda y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Crédito Público para obtener su registro fiscal y estar posibilitado para la expedición de recibos o facturas fiscales:

En el Consejo Ciudadano Deliberativo, deberán tener representación las autoridades que correspondan y los sectores más representativos de la Comunidad de Benito Juárez y constará de 13 miembros con voz y voto de la siguiente manera:

- a) El Presidente Municipal de Benito Juárez en funciones será el Presidente Honorario del Consejo Deliberativo;
- b) El Director General del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**;
- c) Cuatro Regidores del Ayuntamiento, dos que hayan sido electos por mayoría relativa y dos de los electos por el principio de representación proporcional; y
- d) Siete ciudadanos electos como sigue: uno por el Consejo Coordinador Empresarial, uno por el Colegio de Arquitectos, uno por el Colegio de Ingenieros, uno por el Colegio de Biólogos, uno por las Instituciones de Educación Superior, uno de la Barra de Abogados y uno por Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la Planeación Urbana.

Los cargos de los miembros del Consejo Ciudadano Deliberativo serán de carácter honorario y gratuito, salvo el caso del Director General del Instituto.

La toma del Presidente Municipal como Presidente Honorario del Consejo, se hará en la Sesión Ordinaria del Consejo, siguiente a la toma de posesión del Presidente Municipal, al inicio de cada trienio, después del diez de abril.

Los regidores representantes del Ayuntamiento ante el consejo, serán designados en la primera sesión del Ayuntamiento, tomarán posesión en la sesión del Consejo siguiente a su nombramiento, se agregará el acuerdo correspondiente al acta de la primera sesión del consejo en que intervengan.

El Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de la Administración Municipal.

La parte ciudadana del Consejo, al igual que el Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de cada Administración Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

Son facultades del consejo deliberativo:

- I. Tomar la protesta al Director General del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** en la segunda sesión del mismo;
- II. Aprobar el presupuesto anual del Instituto, así como los informes parciales que se le presenten;
- III. Analizar y aprobar en el mes de noviembre, los programas y proyectos que serán desarrollados durante el año siguiente y el costo de cada uno, incluidos en el programa operativo anual;
- IV. Aprobar la modificación del Programa Operativo Anual por motivo de la suspensión o adición de algún programa o proyecto al presupuesto;
- V. Aprobar la firma de contratos o convenios del Instituto con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del Instituto;
- VI. Conocer y aprobar los avances trimestrales de los programas y proyectos que se desarrollan en el Instituto;
- VII. Las firmas autorizadas para la expedición de cheques serán las del Director General y del Coordinador Técnico;
- VIII. Con la autorización previa del ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo sólo puede endeudarse de la manera que la hace el Municipio;
- IX. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito;
- X. Por mayoría de votos, nombrar al Director General;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XI. Realizar el análisis de las propuestas hechas por los órganos del Instituto en las materias relacionadas con los objetivos del Instituto, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;
- XII. Evaluar y analizar y en su caso modificar el Reglamento Interno del Instituto; y
- XIII. Remover al Director General del Instituto cuando a juicio de la mayoría calificada del mismo se considere conveniente.

El Consejo Deliberativo tendrá las siguientes obligaciones.

- I. Aprobar a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, su presupuesto y programa anual de operación, previa consulta con el Tesorero Municipal;
- II. Entregar al Ayuntamiento, a través del Síndico Municipal, los estados financieros mensuales y anuales, los primeros cinco días hábiles del siguiente mes y en los diez días hábiles siguientes al cierre de su ejercicio anual respectivamente;
- III. Dar las facilidades necesarias a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias para asegurar que los recursos que administra el Instituto son correctamente aplicados; y
- IV. Contratar los servicios de un despacho contable o un contador independiente que realice una auditoría de los Estados Financieros y publicarlos junto con el Dictamen de Auditoría en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

PATRIMONIO

El patrimonio del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** se integra con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente, el cual no deberá ser menor al 1% del presupuesto anual del Ayuntamiento;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen el gobierno federal y estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;
- V. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios o inherentes del instituto, sujeto a tarifas que al efecto acuerde el consejo Directivo; y
- VI. Productos o inversiones.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, con relación a la gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 75% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal para el ejercicio 2014;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Analizar y revisar las cuentas de Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable;
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2014.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a transferencias son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Público Descentralizado.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014 (ANEXO No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Fondo de Caja.- Este rubro presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de **\$166.89** (Son: Ciento Sesenta y Seis Pesos 89/100 M.N.), originado por concepto de fondo de caja chica.

Bancos.- Este rubro presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de **\$252,256.47** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 47/100 M.N.), originado por concepto de ministraciones, estudios y proyectos realizados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el cual se encuentra en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, esta cuenta presenta un saldo de **\$348,000.14** (Son: Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 14/100 M.N.), y refleja las ministraciones municipales pendientes de recibir del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

6.1.2.1.1.3.- GASTOS POR COMPROBAR

Representa el saldo de los recursos pendientes de comprobar que se otorgaron al personal para la adquisición de bienes y servicios para las funciones propias del Instituto, así como para el desempeño de comisiones oficiales. Al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$26,596.97** (Son: Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 97/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- ANTICIPOS

Representa el saldo de los anticipos entregados a los proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$23,691.00** (Son: Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$1,427,192.46** (Son: Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 46/100 M.N.) y posee las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año;
- Importe monetario variable;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

6.1.2.1.1.6.- DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Son los recursos que el organismo, ha depositado para garantizar el pago del arrendamiento de las oficinas, el cual asciende a la cantidad de **\$30,000.00** (Son: Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.7.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Corresponde a pagos provisionales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta a cuenta de la declaración anual por concepto de servicios profesionales prestados al Instituto, el cual asciende a **\$418.00** (Son: Cuatrocientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.8.- PROVEEDORES

Son los compromisos adquiridos por el Organismo Paramunicipal pendientes de pago, derivado de contratación de servicios, al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de **\$405,720.00** (Son: Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.1.1.9.- RETENCIONES

Representa el monto de las obligaciones fiscales pendientes de enterar, y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de **\$7,089.76** (Son: Siete Mil Ochenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.).

6.1.2.1.1.10.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por adquisiciones y donativos recibidos en Activos Fijos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el ejercicio 2013 y el Resultado del Ejercicio 2014, derivado de las comparaciones entre los ingresos obtenidos con los gastos aplicados, que al 31 de diciembre de 2014 presenta un importe total de **\$1,695,512.17** (Son: Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Doce Pesos 17/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Inversiones en Activo Fijo.- Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de **\$1,427,192.46** (Son: Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 46/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Organismo Público Descentralizado y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Este importe corresponde al Superávit o déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** hasta el 31 de diciembre de 2013 y asciende a **\$629,555.40** (Son: Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2014, obteniendo en este ejercicio un Déficit de **\$(361,235.69)** (Son: Menos Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 69/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$2,529,208.00** (Son: Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Ocho Pesos M.N.), por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ministración Municipal	2,529,208.00	100.00%
TOTAL INGRESOS	\$2,529,208.00	100.00%

Los ingresos que el Organismo Público Descentralizado percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Ministración Municipal.- Representa los ingresos que a través de las ministraciones el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez entrega al Organismo Descentralizado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Los gastos realizados por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$2,890,443.69** (Son: Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Materiales y Suministros	\$ 343,900.20	11.90%
Servicios Generales	2,473,351.67	85.57%
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	6,506.20	0.22%
Bienes Muebles e Inmuebles	66,685.62	2.31%
TOTAL GASTOS	\$ 2,890,443.69	100.00%

Cabe mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**; así como los pagos por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material Didáctico y de Información, Vestuarios y Uniformes, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Mantenimiento de Edificios, Servicios de Informática, Estudios e Investigación, Transportación y Pasajes, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.- Son las asignaciones destinadas a cubrir ayudas sociales a personas de escasos recursos económicos que no revisten carácter permanente. Por ejemplo: Apoyos para Transporte, Apoyos para Útiles escolares, etcétera.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles que el Organismo Público Descentralizado requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Computación y Equipo de Transporte.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Subsidio Municipal y los recibidos por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Subsidio del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Mayo	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00
Agosto	100,000.00	100,000.00	0.00
Septiembre	400,000.00	400,000.00	0.00
Noviembre	200,000.00	200,000.00	0.00
Diciembre	1,329,208.00	1,329,208.00	0.00
TOTAL	\$ 2,529,208.00	\$ 2,529,208.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó ésta entidad, debido que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios;
- VII. La gestión financiera de recursos se ajustó a la legalidad, no determinándose daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo;
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican; y
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$2,529,208.00** (Son: Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) y **Egresos** por **\$2,890,443.69** (Son: Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Fondo de Caja	\$ 166.89	Proveedores	\$ 405,720.00
Bancos	252,256.47	Retenciones	7,089.76
Cuentas por cobrar	348,000.14	TOTAL CIRCULANTE	\$ 412,809.76
Gastos por Comprobar	26,596.97		
Anticipos	23,691.00	PATRIMONIO	
TOTAL CIRCULANTE	\$ 650,711.47	Inversiones al Activo	\$ 1,427,192.46
		Resultado de Ejercicios Anteriores	629,555.40
FIJO		Resultado del Ejercicio	(361,235.69)
Equipo de Transporte	\$ 288,700.00	TOTAL DE PATRIMONIO	1,695,512.17
Maquinaria y Equipos Diversos	77,936.41		
Mobiliario y Equipo de Oficina	456,787.55		
Equipo de Computación	603,768.50		
TOTAL FIJO	1,427,192.46		
DIFERIDO			
Depósitos en garantía	\$ 30,000.00		
Impuestos pagados por anticipado	418.00		
TOTAL DIFERIDO	30,418.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 2,108,321.93	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$ 2,108,321.93



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ministración Municipal	\$ 2,529,208.00	
TOTAL INGRESOS		\$ 2,529,208.00

EGRESOS

Materiales y Suministros	\$ 343,900.20	
Servicios Generales	2,473,351.67	
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	6,506.20	
Bienes Muebles e Inmuebles	66,685.62	
TOTAL GASTOS		\$ 2,890,443.69

RESULTADO DEL EJERCICIO (DÉFICIT) \$ (361,235.69)